

22 MAY 2025



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JONATÁN JONATÁN
Fedatario Suplente

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REG. Nº FECHA:



DIRESA CALLAO

Callao, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 1143-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 776-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando Nº 2771-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional Nº 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Ventanilla está considerada como órgano desconcentrado;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, esta cuenta en su estructura orgánica con cuatro (4) Microrredes de Salud; la Microrred de Salud Pachacutec, la Microrred de Salud Angamos, la Microrred de Salud Villa los Reyes y la Microrred de Salud Márquez;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao; así como de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, se encuentra consignado el cargo de Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Villa los Reyes, el mismo que tiene la clasificación de Empleado de Confianza-Directivo Superior de Libre Designación o Remoción;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1263-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Ventanilla la Microrred de Salud Villa los Reyes, la cual cuenta con el Centro de Salud Villa los Reyes, el Puesto de Salud Luis Felipe de las Casas, Centro de Salud Mi Perú y el Centro de Salud Mental Comunitario Mi Perú;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato,



22 MAY 2025

EDSON JONATHAN PENA ALVARADO
Fedatario de Copias
REG. N°.....
ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...);

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...);

Que, mediante Memorando N° 1143-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 13 de mayo de 2025, Directora de Red de Salud (e) de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, manifiesta que el servidor **Willean Gerardo QUISPE QUEA**, Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Villa los Reyes y Jefe del Centro de Salud Villa los Reyes de la Microrred de Salud Villa los Reyes, hará uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2024, por un plazo de siete (7) días, del 19 al 25 de mayo de 2025, y propone para su reemplazo al servidor **Hans Ulysses HUAMAN BAUTISTA**, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el servidor **Hans Ulysses HUAMAN BAUTISTA**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, Nivel 1, contratado a plazo fijo;

Que, mediante Memorando N° 2771-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 776-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud Villa los Reyes y de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, resulta procedente asignar temporalmente, las funciones como Jefe del Centro de Salud Villa los Reyes y Jefe de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Hans Ulysses HUAMAN BAUTISTA**, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada del 19 al 25 de mayo de 2025;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 19 al 25 de mayo de 2025, las funciones como Jefe del Centro de Salud Villa los Reyes y como Jefe de la Microrred de Salud Villa los Reyes de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Hans Ulysses HUAMAN BAUTISTA**,





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 22 de mayo de 2025

Médico, Nivel 1, contratado a plazo fijo, en adición a sus funciones; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el servidor Hans Ulysses HUAMAN BAUTISTA, continuará percibiendo las valorizaciones y entregas económicas de acuerdo a su nivel de carrera y al término de la presente asignación temporal, retornará a las funciones de su cargo como Médico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección de Red de Salud Ventanilla, a la Microrred de Salud Villa los Reyes, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



A. QUISPE CH.



M. Sánchez M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 MAY 2025

[Handwritten signature]

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº FECHA:

